

México, D.F. a 18 de mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Aclaración de la vigencia del Complemento 1 del identificador "SP"

Derivado de lo establecido en el Artículo Transitorio único fracción X de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y su Anexo 22, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2015, referente a lo señalado en la regla 3.7.28, en el cual se establece la derogación de dicha regla a partir del 1 de julio de 2015.

Al respecto, se tiene que derivado de que en el Apéndice 8 "Identificadores" contenido en el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento" del ordenamiento legal citado, para el identificador "SP" SIN PRESENTACIÓN FÍSICA DEL PEDIMENTO, no se publicó en el Complemento 1 la clave 1 correspondiente a "Operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.28.", se sugiere que quienes realicen operaciones bajo dicha regla, podrán seguir declarando la clave 1, hasta entonces no se derogue la regla 3.7.28., es decir, hasta el 1 de julio del 2015, como se muestra a continuación:

APENDICE 8 IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
SP- SIN PRESENTACIÓN FÍSICA DEL PEDIMENTO.	G	Identificar los pedimentos que se presentarán únicamente de manera electrónica.	Clave que corresponda de conformidad con lo siguiente: 1. Operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.28. 3. Operaciones realizadas conforme a la regla 4.2.5.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.